

SUBVENCIÓN REHABILITACIÓN

PARA VIVIENDAS Y EDIFICIOS RESIDENCIALES



CONVOCATORIA 2017

Habitatge
calvia.com



Ajuntament de
Calvià Mallorca

SUBVENCIÓN REHABILITACIÓN

PARA VIVIENDAS Y EDIFICIOS RESIDENCIALES

Beneficiarios.

Propietarios de viviendas.
Arrendatarios debidamente autorizados.
Comunidades de Propietarios.

Requisitos.

Viviendas y edificios ubicados en el término de Calvià.
Antigüedad mínima 20 años (excepto si se trata de adaptación para personas con movilidad reducida).
Las obras deberán estar sin comenzar en el momento de la visita inicial del técnico municipal.
Si se trata de viviendas los ingresos deberán ser inferiores a 6 veces el IPREM (44.730,84€).

Presupuesto Protegible (P.P.)

Coste de las Obras + Honorarios de técnicos (IVA Incluido)

Tipos de ayudas y límite de la subvención.

Ayuda a la rehabilitación interior de viviendas: 25% del P.P., con un máximo de 1.800€
Ayuda a la rehabilitación de fachada: 25% del P.P., con un máximo de 9.000€
Ayuda a la rehabilitación de elementos comunes: 25% del P.P., con un máximo de 9.000€
Ayuda a las obras para cumplimiento de accesibilidad: 25% del P.P., con un máximo de 6.000€
Ayuda a la supresión de elementos en fachada: 25% del P.P., con un máximo de 6.000€
Ayuda a la rehabilitación de viviendas destinadas al alquiler: 25% del P.P., con un máximo de 6.000€

El importe de la subvención será la ayuda que corresponda de los apartados anteriores, más el importe abonado en concepto de impuesto de construcción y tasa por licencia de obra o comunicación previa, de las obras a realizar.

Régimen de concesión.

Concurrencia competitiva. Se establecerá una prelación de las solicitudes mediante la aplicación de los criterios de valoración que se pueden consultar en las Bases de la Convocatoria.

Plazo de solicitud de la subvención.

INICIO DEL PLAZO DE SOLICITUD: 10 DE MAYO 2017

FIN DEL PLAZO DE SOLICITUD: 10 DE AGOSTO 2017

Habitatge
calvia.com



Ajuntament de
Calvià Mallorca

